

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las loyes obligarán en la Ponínsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

So entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES

Las leves, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jese político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero les de interés particular pagarán 35 centimos de peseta por cada línea de inserción.

ticular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 2 pesetas mensuales—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 25 de Febrero de 1894.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE ZAMORA.

Servicio agronómico.

Caza—Circular

Don Alejandro Felez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que comenzando el 1.º de Marzo próximo la época de veda señalada en el art. 17 de la ley de caza de 10 de Enero de 1879, que terminará en 1.º de Septiembre venidero, en cumplimiento de la circular de 5 de Febrero de 1881, he resuelto publicar la presente, previniendo á los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, Guardias municipales y Guardas jurados del campo, procedan con el mayor celo á dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos de la ley.

Al mismo tiempo, prevengo muy especialmente á la Guardia civil de esta provincia, que siendo en esta época la caza de perdiz con reclamo macho de las más devastadoras en sus efectos, por lo mismo debe ser perseguida con más rigor, no mirando este servicio con la indiferencia que viene observándose.

También encargo muy especialmente á la Guardia civil y á los Guardas jurados del campo, denuncien ante los Jueces municipales competentes la destrucción de nidos de perdices, en cuyos juicios deben responder los infractores y los capataces de las cuadrillas, si la destrucción se comete por personas que se dedican á las labores del campo.

Encargo también no sólo á los individuos del benemérito Cuerpo citado, si no á todos los Agentes de mi Autoridad, Alcaldes, empleados de la Policía urbana y del resguardo de puertas, denuncien á los que falten al art. 25 de la ley.

La empresa de ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora se abstendrá de trasportar caza durante la época de veda, aunque proceda de propiedad parti-

cular, sin otra excepción que la de los conejos muertos en la propiedad citada, desde 1.º de Julio en adelante.

Finalmente, recomiendo al Sr. Comandante Jefe de la Guardia civil de esta provincia, inculque á los individuos del mismo Cuerpo el más exacto cumplimiento, no sólo de lo dispuesto en la ley citada, si no también de lo que determina la Real orden de 14 de Marzo de 1881.

Zamora 24 de Febrero de 1894.

El Gobernador, Alejandro Felez.

Negociado 3.º-Orden público

Circulares.

Según me participa el Sr. Juez municipal de Cubo del Vino el 12 del actual le fué entregado en aquel Juzgado un cerdo que se hallaba estraviado en aquel término municipal, y que murió al día siguiente; cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público por medio de este Boletin Oscial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y este pueda pasar al pueblo ya citado hacerse cargo de las carnes del cerdo de referencia, previos los requisitos legales.

Zamora 17 de Febrero de 1894.

El Gobernador, Alejandro Felez.

Señas.

Representa una edad de ocho á nueve meses, tiene hendidas ambas orejas, tiene un hierro figurando una O en la paleta derecha.

Según me participa el Alcalde de Peñausende y de orden de su Autoridad, se halla depositado en poder de Juan García, de aquella vecindad, un cerdo de procedencia desconocida, que en la mañana del 12 del actual apareció en el término de dicho pueblo, con las señas que se expresan á continuación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, el cual podrá pasar á hacerse cargo del mismo, previos los requisitos legales.

Zamora 14 de Febrero de 1894.

El Gobernador, Alejandro Felez.

Señas del cerdo.

Es un cerdo cebado que debe pesar de diez á once arrobas proximamente, tiene hendida las orejas y espuntadas la parte de adelante, en la patilla derecha tiene marcado con hierro la letra V y en costillar del mismo lado tiene una cruz en forma de aspa hecha con grasa y en la parte trasera encima del lomo tiene otra cruz desigual también en forma de aspa hecha al parecer con navaja ó instrumento punzo-cortante de poca profundidad.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA.

Esta Corporación, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Articulos.	UNIDAD AP	PRECIO-MEDIO		
Pan	Ración de 70 d	lecágramos.	0'24	
Cebada	Idem de 3'95	kilogramos	0,81	
Paja	Idem de 6		0'27	
Yerba'	Idem de 12	idem	0'92	
Carbón	Idem de un	idem	0'12	
Leña	Idem de un	idem	0'05	
Carne	Idem de un	idem	I'22	
Aceite	Idem de un	litro	1'21	
Vino	Idem de un	idem	0'24	

Zamora 21 de Febrero de 1894.—El Vicepresidente, Marcelino del Valle.—P. A. D. L. C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

Regimiento de Infanteria de Reserva de Castrejana, núm. 79.

No habiéndose dado cumplimiento hasta la fecha por las Autoridades locales de 208, de los 300 pueblos de que se compone esta provincia, á lo que relativo á la revista anual de individuos en situación de reserva en el año último, se dispuso por Real orden de 10 de Septiembre del mismo, no obstante las instrucciones al efecto dadas en este Boletin Oficial, número 120, de 6 de Octubre próximo pasado, y reiterado anuncio inserto en el núm. 2, de 3 de Enero del año actual; nuevamente y por tercera y última vez, se advierte á los Alcaldes de los citados 208 pueblos que aun no han dado puntual cumplimiento á aquella Soberana disposición, á fin de que entiendan el perjuicio que ocasionarles pueda su omisión.

Zamora 23 de Febrero de 1894.—El Coronel, José de Cospedal. R—485

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MES DE ENERO DE 1894.

RELACIÓN mensual de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos, presentadas en el referido mes de Enero. (1)

			CABIDA				
NOMBRE del solicitante.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO ó pago donde se halla.	(Hectáreas	Areas	Centiárea	LINDEROS	SERVIDUMBRE
Zoilo Alonso Prieto	Olmillos	Ασμανο	1.	20	\ <u>s</u>	Por el Naciente Pedro Caballero, M. José Ferrero,	
		Rompido	1 - 3	- 1	100	P. Pedro Zarza v Norte Anastasia Vicente	The second second second
			0	33	95	Por el Naciente con cañada, M. Pedro Caballero, P. Pedro Zarza y Norte camino Poleosa. Por el Naciente Juan Cepeda, M. Antonio Ferreras,	
		Carbajal		5	1 3	P. Agustina Santos y Norte Francisco Galanda	A CONTRACTOR OF THE PARTY
José Melgar Granja			1		1	Por el Naciente Juan Cepeda, M. Gabriel Santos, P. Agustina Santos y Norte Justo Vicente	C! ! ! .
Jose Pargar Granja		Majadicas	1 00	0 2	1	P. Andrés Blanco y Norte camino Pologge	
			100		- N	P. campo común y Norte Juan Veca	
		Valle Aladiernos	>	27	95	For el Naciente Antonio Ferrero, M. Pablo Fernández	
		Camino Távara ,	>	22	»	P. Benito Alonso y Norte Jacinto Vicente	
Felipe Preciado Cadierno	Idem	Majadicas))	33	54	P. Benito Alonso y Norte Rafael Fernández Por el Naciente Manuel Sandin, M. Angel Fincias,	Sin idem
		[12] [2] [2] [12] [12] [12] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [- J. P. J.	II	18	Por el Naciente Dámaso Fernández M Manuel Sandin	
			*	22	36	Por el Naciente Juan Cepeda M término Bretosino	
		[10] [13] [14] [15] [16] [17] [17] [17] [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18	27.4			P. Pablo Fernández y Norte Pablo Fernández Por el Naciente Gabriel Santos, M. Pedro Caballero,	
Jacinto Vicente Predrero	Idem	Majadicas		22	50	P. Pablo Fernández y Norte con cañada	Sin ídem
				33	34	dia. P. Vicente Fernández y Norte Podro Ampu-	
		Carbaial	»	10		Por el Naciente Dámaso Fernández, M. campo común, P. campo común y Norte Vicente Fernández. Por el Naciente Rafael Dueñas, M. camino Carbajal, P. Benigno Santos M. M. Camino Carbajal,	
Anastasia Vicente Pedrero			"	1	"	P Rafael Dueñas y Norte Santos, M. Justo Vicente,	. Taka (2002-11. 19. 1904) Teknik (1984) Teknik (1984) Teknik (1984) Teknik (1984) Teknik (1984) T
znastasia vicente i curcio.			38.8	00	34	ro P Benite Alamadez, M. Pedro Caballe-	
		Idem	"	16	11	ro, P. Benito Alonso y Norte camino Poleosa Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Benito Alonso,	
		Carbajal	>	22	36	Por el Naciente Pedro Santos M camina Carlos	
		Valle Aladiernos	>	16	77	Por el Naciente Juan Fernández M Jacinto Vicante	
uan Ferrero Domínguez	Idem	.				P. Pedro Santos y Norte Matías Fernández	Sin ídem
		Bobilla))	II	18	P. Antonio Rodríguez y Norte cañada del Monte Por el Naciente José Melgar, M. Antonio Rodríguez, P. campo común y Narte E	
						- Campo Committo Varra Hranaiaca Vanna	
						Por el Naciente Sotero Melgar, M. Pascual Ferreras, P. Lorenzo Ferreras y Norte Benigno Santos	
ascual Ferreras González					74	P. Sotera Melgar v Norte Ice M. camino Carbajal,	
		The state of the s				P. camino Poleosa v Norte Della E	oin idem
		Idem))	16	77	P. Gabriel Santos v. Norte	
		Carbajal	>	33	54	The state of the s	
	Mary Control of the C	Valle Aladiernos	2	16	77	Por el Naciente Matías Fernándos M. D. C	
omás Santos Granjo	dem	Majadicas	» 4	44	72	Por el Naciente José Fernández M. I. C S	Sin ídem
	I	Bobilla	,	22	36	Por el Naciente José Melgar M M	
		Carbajal	» 2	22	36	Fernández y Norte José Fernández	
		Valle Aladiernos	» 2	22	36 1	P. Jerónimo Rábana M. Antonio Ferreras.	
afael Fernández Santos I))	14	-	P. Jacinto Vicente - N. Pedro Santos.	: (J
	AND A STATE OF THE				om idem		
		Carbajal.	112	62 3		P. campo comés N. Funcias.	
			" 2	27 9	95 I	or el Naciente Andrés Blanco, M. José Melgar, P. Be-	
		dem	39 13 Por el Naciente Benjana Campo Comun.				
(1) Véase el Boletin núm. 24					- 1	P. Andrés Blanco y Norte Andrés Núñez S	in ídem

				CABIDA					
NOMBRE	PUEBLO	SITIO . ó pago donde se halla.		Area	Centi	LINDEROS.	SERVIDUMBRES.		
del solicitante.	donde radica la finca.			ss	entiáreas				
Gregorio Santos Domínguez.	Olmillos	Majadicas	,	9	13	Por el Naciente Antonio Ferreras, M. Justo Vicente,			
		Bobilla	»	16	77	P. Simón Romero y Norte camino Bobilla			
. The proof is set to be set to be a set t		Carbajal		.59	15	P. campo común y Norte Antonio Ferrero			
			1			P. Bernardo Cid y Norte camino Caarbajal Por el Naciente Mauricio Ruiz, M. Pablo Fernández,			
						P. Bernardo Cid y Norte Justo Vicente	Sin servidumbre publica		
Antonio Ruiz Vega	Idem	Escarba Carros	1	CS.		P. campo común y Norte Angel Martín			
		Mojadal			1	Por el Naciente campo común, M. María Vara, P. cam- po común y Norte Bartolomé Ruiz	Sin idem		
Francisco Zarza Romero	The state of the s			120	1 1	Por el Naciente Pablo Fernández, M. Ramón Santos, P. Juan Ferrero y Norte camino Poleosa			
						Por el Naciente José Melgar, M. Juan Ferrero P. campo común y Norte Pedro Fernández			
		Valle Aladiernos	. »	27	95	Por el Naciente Matías Fernández, M. camino Carbajal, P. Dionisio Vicente y Norte Dámaso Fernández			
		Idem	. »	27	95	Por el Naciente Dionisio Vicente, M. Andres Domín- guez, P. Matías Fernández y Norte campo común.	Sin (dam		
Diego Granjo Ferrero	Idem	Majadicas	. "	44	72	Por el Naciente Simona Romero, M. Domingo Melgar,			
		Idem		22	36	P. Tomás Rábano y Norte camino Poleosa Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Domingo Mel-			
		Carbajal	. ,	27	95	gar, P. campo común y Norte Simona Romero Por el Naciente Agustin González, M. Jerónimo Rába-			
					100	no, P. Juan Fernández y Norte campo común Por el Naciente Angel Funcias, M. camino Carbajal,			
				108	TO.	P. Agustin González y Norte Dámaso Fernández Por el Naciente Dámaso Fernández, M. Pedro Santos	Sin idem		
Ramón Santos Domínguez.	Idem	역 경기 등급하다 하는 경험하다는 내가 보다.		de.		P. Francisco Ferreras y Norte Francisco Zarza			
				100		Por el Naciente cañada de las Partijas, M. Dámaso Fer- nández, P. Jacinto Vicente y Norte Francisco Ferreras			
		Carbajal		103	rtie.	Por el Naciente Agustin González, M. camino Carbajal P. Pascual Ferreras y Norte Tomás Santos			
		Idem				Por el Naciente Pascual Ferreras, M. Jerónimo Rábano P. Diego Granjo y Norte cañada de las Partijas	Sin ídem		
Bernardo Fernández Rábano.	Idem	. Idem		27	95	Por el Naciente Antonio Ferreras, M. término Bretocino P. Gabriel Santos, y Norte Agustina Santos			
		Majadicas	,	2	7 95	Por el Naciente Gabriel Santos, M. Francisco Ferreras P. Antonio Ferreras y Norte Juan Fernández Ruiz.			
		Idem	. ,	44	4 72	Por el Naciente José Rábano, M. Manuel Sandin, P. Je rónimo Rábano y Norte camino de la Poleosa			
		Idem) 2:	2 36	Por el Naciente José Melgar, M. Jerónimo Rábano P. campo común y Norte José Rábano			
Benito Alonso Prieto	. Idem	. Idem		0 4	4 72	Por el Naciente Anastasio Vicente, M. Zoilo Alonso			
		Teso Bobilla		0	6 90	P. término de Burganes y Norte José Ferrero Por el Naciente Antonio Ferreras, M. José Ferrero),		
		Carbajal		» 2	2 30	P. campo común y Norte Anastasio Vicente Por el Naciente Diego Granjo, M. término Bretocino),		
		Idem	11	-		P. José Melgar y Norte Ramón Santos	· ·		
		그렇게 당성하다 가게 하고 있는데 그런 얼마를 했다는 때가 모르겠다.	100	9.1	- 100	P. José Melgar y Norte cañada de las Partijas Por el Naciente Tomás Santos, M. Benigno Santos P. Andrés Núñez y Norte camino del Teso	Sin idem		
Mauricio Ruiz Perreras	. Idem		0.00			P. Andrés Núñez y Norte camino del Teso 6 Por el Naciente José Melgar, M. Andrés Núñez, P. cam	선수를 잃어내면 하다 열 전에 가장 하지만 하다면 하는 사람들이 하고 있었다. 네트를 하게 해서를 다		
		Teso de la Bobilla.				po común y Norte Tomás Santos			
		Idem	10	-		» Por el Naciente Pedro Ampudia, M. campo común P. Dámaso Fernández y Norte Juan Sepedo			
		Idem				6 Por el Naciente Pedro Ampudia, M. Vicente Fernánde P. Dámaso Fernández y Norte camino Teso Bobilla			
		Carbajal	- 1	1	-	6 Por el Naciente Domingo Melgar, M. Calixto Domís guez, P. José Rábano y Norte campo común			
		Idem		»	22 3	Por el Naciente Francisco Ferrero, M. Justo Vicente P. Dionisio Vicente y Norte campo común	е,		
		Ramajal	• •		33 5	Por el Naciente Dionisio Vicente, M. término Bretocin P. Francisco Ferreras y Norte Dámaso Fernández.	0,		
		Idem		»	33	Por el Naciente José Rábano, M. camino Carbaja P. Domingo Melgar y Norte Tomás Villar	al,		
Francisco Ferreras Galeno	le. Idem	Majadicas		n	44	2 Por el Naciente Ramón Santos, M. Anastasio Vicent	c,		
		Idem))	22	P. Justo Vicente y Norte Francisco Zarza	08,		
))	27	P. Jacinto Vicente y Norte Justo Vicente Por el Naciente Rafael Dueñas, M. Justo Vicente	ie,		
		Carbajal				P. Mauricio Ruiz y Norte campo común			
	Talons					P. Rafael Dueñas y Norte Juan Fernández Rábano 8 Por el Naciente Juan Sandin, M. campo común, P. I	Sin idem		
José Ferreras Galende	· · · Idem · · · · ·	No. of the second secon	• •			colás Zarza y Norte campo común			
		Sonjero	•	-		8 Por el Naciente Nicolás Zarza, M. Hipólito Zar. P. Ceferino Fernández y Norte campo común	Sin ídem		
Antonio Galende Vicente	Idem		• •	-		Por el Naciente Dionisio Carro, M. Toribio Junque P. Toribio González y Norte campo común			
		10 1		 (2) 	100	P. con dicho campo y Norte Dionisio Carro	A CANADA TO THE RESIDENCE OF THE PARTY OF TH		

COMANDANCIA MILITAR DE ZAMORA

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

9. Sección — Circular

Exemo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los 40.500 hombres flamados al servicio activo, según Real orden de 17 del mes actual (D. O. número 38), serán distribuidos proporcionalmente entre las zonas de la Península, islas Baleares y Canarias, con arreglo à lo dispuesto en el art. 146 de la ley de Reclutamiento, correspondiendo á cada zona el cupo que se le designa en el estado inserto á continuación.

Art. 2.º El día 6 de Marzo próximo se encontrarán en las capitalidades de las zonas los reclutas que constituyen el cupo de la Península é islas Baleares.

Art. 3. Los reclutas que constituyen el cupo de Ultramar, se concentrarán cuando se determine por este Ministerio, y oportunamente se designarán también los puntos de embarco.

Art. 4. A los reclutas que falten á la concentración para su destino á Cuerpo, se les aplicarán las prescripciones de la Real orden de 20 de Febrero de 1893. (D. O. núm. 38).

Art. 5.° Los Oficiales comisionados para la elección harán uso de la vía férrea por cuenta del Estado, tanto á la ida á los puntos en que han de recibir los reclutas, en donde se hallarán el día 4, como á su regreso con dichos reclutas, que se verificará cuando se haya terminado la saca.

Art. 6.º La distribución del contingente de la Península entre las unidades orgánicas, así como la elección para las armas é institutos, se efectuarán con sujeción á las reglas que se dicten por este Ministerio.

Art. 7.° Los Comandantes en Jese de los Cuerpos de Ejército y Capitanes generales de las islas Baleares y Canarias, interesarán de las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los Boletines Oficiales de las provincias, para que tenga la mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1894.-López Domínguez.

ESTADO general demostrativo del número de hombres con que ha de contribuir cada una de las 61 zonas para reemplazar las bajas de las unidades orgánicas del Ejército, así de la Península como de Ultramar y la parte correspondiente à las islas Baleares y Canarias.

Num.		Número de los mozos		CUPOS					
de orden	ZONAS	de los comprendidos en el art. 39 de la ley deducidas las bajas ocurridas desde el sorte	eninsu	Ultramar.	Baleares	Canarias	CUP		
I	Logroño	1.359	400	73	D	-	5		
2	Jaén Oranga	1.117	380			>	4		
3	Orense Mataró	2.549	866		,	>	1.0		
4	Pamplona	1.565	532	The second secon	>	>	6		
6	Badajoz	1.940	660	112	>		7		
7	Oviedo	1.148	390	A CARLO STREET, SALES OF THE SALES OF	•	>	4		
8	Lugo	472	161	A COUNTY OF STREET OF STREET	. >	>	1		
9	Almería	1.514	515	12.4	>	>	6		
ó	Osuna	1.227	417		•	•	4		
	Burgos	2.066	703		>		8		
2	Toledo	1.793	610		,	,	7		
3	Málaga	1.302	443	The second of the	*	•	5		
4	Soria	2.304	783	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	>	,	9		
5	Zafra	1.272	395		•	•	4		
6	Getafe	1.508	433	PARTIES AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PARTIES AND THE PAR	» »	•	5		
7	Córdoba	1.733	589	100	Secretary for the property of the second	,	6		
8	Castellón	2.195	746		>	» »	6		
9	San Sebastián	1.811	616			> >	8		
O I	Murcia Teruel	1.583	538	91	»	,	7		
2	Bilbao	1.609	547	93	>	•	6		
3	Zamora	1.438	489	83	>	>	5		
4	Gerona	1.160	395	Control of the contro	>	•	4		
	Játiva	1.750	599	THE PROPERTY OF THE CASE OF		>	6		
6	Cuenca	2.442	830	THE RESERVE OF THE PROPERTY AND ADDRESS.	2	>	9		
7	Ciudad Real	1.529	520	- C - 24 (5 - 5)	>	>	6		
8	Valencia	1.238	421	The second secon	>	>	4		
9	Santander	1.546	755 526	The state of the s		>	8		
0	León	1.617	550	- 14 Carrier	•	2.2	6		
	Segovia	1.260	429	The state of the s	,		6.		
2	Coruña	1.348	458		>	*	50		
3	Tarragona	1.742	592	the second secon	,		5.		
	Granada	2.552	368		,	2	69		
5 6	Santiago	1.467	499	10 mm 1 m		>	1.01		
7	Valladolid	1.244	423		,	,	58		
7	Pontevedra Huelva	1.598	543		,	,	49		
9	Manresa	2.094	712	121	>	,	63		
0	Cáceres	1.385	471	80	2	>	33 55		
I	Avila	I 697	577	98	>	α	67		
2	Cadiz	1.551	527	89	>	>	61		
3	Gijón	2.168	737	125	>		86		
	Palencia	507 T 4 1 5	172	29	>	>	20		
	Alicante	2.488	481	82	,	>	56		
6	Villafranca de Panadés	1.310	846	144	Э.	>	99		
	Huesca	2.065	702	75	,		52		
0.00	Lorca	1.305	444	75	,	,	82		
	Albacete	1.732	589	100			51		
	Talavera de la Reina	1.521	517	88		>	68		
100	Lérida	1.948	662	172		>	60		
	Salamanca	1.336	454	77	. ,	*	77		
	Guadalajara Monforte	1.161	395	67			53		
-	Zaragoza	1.968	669	114	>		46		
5	Ronda	2.008	683	116	>	, ,	78		
	Madrid (Complemetaria)	2.476	842	143	. >	>	799		
3	Madrid (idem)	1.115	379	64	. >		98		
	Barcelona (idem)	1.057	359	61	•	,	44:		
)	Barcelona (idem)	1.084	369	62	>	*	420		
15	Sevilla (idem)	2.073	544	92	>	>	636		
]	Baleares	2.110	705	120	>	>	825		
	Canarias	» »		122	718	»	840		
	TOTAL		33.472	,	>	510	510		
		100.534	33 472	5.800	718	510			

AYUNTAMIENTOS

FUENTE-ENCALADA

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó proceder al deslinde y amojonamiento de todos los caminos, cañadas, abrevaderos y cuanto se refiere á la servidumbre pública en este término municipal, á los tres días después que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Osicial de la provincia, hasta su terminación.

Los propietarios de fincas colindantes á las servidumbres en que ha de practicarse el deslinde, prepresentarán los correspondientes títulos de propiedad durante las operaciones del mismo, de no verificarlo se procederá inmediatamente á la fijación de mojones y derribo de vallados, zanjas y cuanto intercepte el paso de dichas servidumbres sin que después le sean atendidas las reclamaciones que pudieran presentar.

Fuente-encalada 14 de Febrero de 1894.-El Alcalde, Valentín Valado.

MUELAS DEL PAN

Habiendo terminado la Junta pericial de este pueblo el Registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales se oirán las reclamaciones de agravio que se presenten; pues pasado dicho plazo ya no se admitirán.

Muelas del Pan 15 de Febrero de 1894.-El Alcalde, Gaspar Martín. R-447

POZO-ANTIGUO

Don Francisco Barba González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Pozo-antiguo.

Hago saber: Que hallándose terminado el Registro fiscal de fincas urbanas situadas en el casco y término de este pueblo, de conformidad con el Real decreto de 4 de Febrero de 1893, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para oir dentro del expresado plazo las reclamaciones de agravio que se presenten en la forma que se halla establecida respecto de los amillaramientos, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Pozo-antiguo 16 de Febrero de 1894.-El Alcalde, Francisco Barba González.

PUEBLA DE SANABRIA

Hallándose formado por esta Alcaldía el proyecto de presupuesto de obligaciones carcelarias de este partido para el año económico próximo de 1894 á 95, se convoca á los Ayuntamientos que le componen, para que representados por un individuo de su seno, concurran á la Sala Consistorial de esta villa, el octavo día siguiente á la fecha del Boletin en que el presente aparezca inserto y hora de las once de la mañana, para tratar del examen y aprobación de dicho documento.

Puebla de Sanabria 17 de Febrero de 1894.-El Alcalde, Manuel Cancelo. R-430

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Por trasladarse de domicilio el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y asistencia á 100 familias pobres.

También se halla vacante por venirse desempeñando interinamente la plaza de Farmacéutico titular, dotada con el haber anual de 480 pesetas, por el suministro de medicamentos á 80 familias pobres, y á los transeuntes también pobres.

Las personas que se creyeren aptas para desempeñar dichas plazas, presentarán sus solicitudes hasta el día 6 de Marzo próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que les autoriza para el ejercicio de la profesión,

Villamayor de Campos 16 de Febrero de 1894. -El Alcalde, Manuel Martínez Panchón.

ZAMORA, 1894 Imprenta provincial á cargo de Sebastián Gómez (Casa-Hospicio) Rua, 31.

R-484